



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Derechos Humanos, les fueron turnadas diversas iniciativas de reforma a diversos ordenamientos del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTE

PRIMERO. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 19 de abril de 2012, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona diversos artículos de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Cesar Morales Gaytán, misma que fue turnada a las comisiones de Salud y Asistencia Social y de Derechos Humanos.

SEGUNDO. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 11 de abril de 2012, se dio lectura al Acuerdo Número 611/2013 I.D.P. así como el dictamen que le dio origen, por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua, formula ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar las fracciones II, III V y VI del artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada por el Congreso del Estado de Chihuahua, misma que fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

TERCERO. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 11 de julio de 2012, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo XXIV de Donación, Trasplantes y Perdida de Vida, a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, e Iniciativa que contiene Proyecto de Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Adriana Gabriela Cevallos Hernández y María Eugenia Méndez Dávalos, misma que fue turnada a las comisiones de Salud y Asistencia Social y de Derechos Humanos.

CUARTO. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 02 de septiembre de 2014, se dio lectura a la Iniciativa de Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



para Garantizar el Bienestar de los usuarios de Servicios de Rehabilitación, Albergue, Internamiento, Asistencia Social o Privada del estado de Michoacán, presentada por el los diputados Rosa María Molina Rojas y Antonio Sosa López, misma que fue turnada a las comisiones de Derechos Humanos y de Salud y Asistencia Social.

QUINTO. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 26 de mayo de 2015, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6 y 11 de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán, presentada por la Diputada Laura González Martínez y suscrita por la Diputada Cristina Portillo Ayala, misma que fue turnada a las comisiones de Derechos Humanos y de Salud y Asistencia Social.

SEXTO. Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 03 de noviembre de 2015, se dio lectura al oficio Número 1318-15/151 P.O. de fecha 6 de octubre de 2015, signado por el Diputado Luis Fernando Rodríguez Guiner, Presidente del H. Congreso del estado de Chihuahua, así como de la Iniciativa que le dio origen y se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del Cáncer de Mama, que se promueven durante el mes de octubre, por los Organismos e Instituciones de carácter público, privado o social, presentada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, misma que fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Salud y Asistencia Social, de Derechos Humanos, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



lo establecido en los artículos, y 91 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo los diputados de las Comisiones antes citadas de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas de Decreto referidas en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que estas comisiones revisamos y analizamos cada uno de los pendientes, observando diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran, un desfase de las mismas caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en los pendientes que hoy se proponen archivar.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 62 fracciones V, VII, XI y XXV, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Salud y Asistencia Social y de Derechos Humanos, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona diversos artículos de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Salud y Asistencia Social y de Derechos Humanos acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

SEGUNDO. Por haber sido debidamente analizado el Acuerdo Número 611/2013 I.D.P. así como el dictamen que le dio origen, por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua, formula ante el H. Congreso de la Unión,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar las fracciones II, III V Y VI del artículo 115 de la Ley General de Salud, la Comisión de Salud y Asistencia Social acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

TERCERO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo XXIV de Donación, Trasplantes y Perdida de Vida, a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, e Iniciativa que contiene Proyecto de Ley de Trasplantes y Donación d Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Salud y Derechos Humanos acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

CUARTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Ley para Garantizar el Bienestar de los usuarios de Servicios de Rehabilitación, Albergue, Internamiento, Asistencia Social o Privada del estado de Michoacán, las comisiones de Derechos Humanos y de Salud y Asistencia Social acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

QUINTO. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6 y 11 de la Ley de Adopción del Estado de Michoacán, las comisiones de Derechos Humanos y de Salud y Asistencia Social acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

SEXTO. Por haber sido debidamente analizado el oficio Número 1318-15/151 P.O. de fecha 6 de octubre de 2015, signado por el Diputado Luis Fernando Rodríguez Guiner, Presidente del H. Congreso del estado de Chihuahua, así como de la Iniciativa que le dio origen y se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del Cáncer de Mama, que se promueven durante el mes de octubre, por los Organismos e Instituciones de carácter público, privado o social, la Comisión de Salud y Asistencia Social acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



SEPTIMO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el sólo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

Palacio del Poder Legislativo a los 17 días del mes de noviembre del año mil dieciséis. -----

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DIP. JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA
INTEGRANTE

DIP. RAÚL PRIETO GÓMEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA
PRESIDENTA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
INTEGRANTE